



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el **PROYECTO DE LEY 39360 SEN** - autoría del Señor Senador CALVO venido en revisión (41079 SEN) , por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo al donar al Obispado de Rafaela, el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en la localidad de Pozo Borrado, departamento 9 de Julio ; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 2 de JULIO de 2020 y obrante a foja 39.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Rafaela, CUIT 30-55005142-3, el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en la localidad de Pozo Borrado, departamento 9 de Julio, inscripto registralmente con el N° 27.457, Folios 89/91, Torno 41, en fecha 4 de mayo del año 1948, Partida 01-04-00001971/0000-5 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 2 - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Rafaela, CUIT 30-55005142-3, el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio, inscripto registralmente con el N° 32.288, Folio 100, Torno 33, en fecha 6 de noviembre de 1940, Partida 01-10-00002253/0000-0 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 3 - Las erogaciones que demanden las donaciones autorizadas por la presente ley están a cargo del Obispado de Rafaela.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

SALA DE LA COMISIÓN - ZOOM , 18 de NOVIEMBRE 2020

FIRMANTES : ORCIANI – REAL – LENCI - PINOTTI